

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26768** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocinas económicas con paila, marca «Lacunza», modelo o tipo 9-E obra, fabricado por «Top-Garais, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Top-Garais, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lacunza (Navarra), referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Lacunza», modelo o tipo 9-E obra, fabricado por «Top-Garais, Sociedad Anónima», en sus instalaciones industriales ubicadas en Lacunza (Navarra);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Metro-Test, mediante informe con clave MTLZ-130, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de Calidad por certificado de clave 193/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CEP-0034, con caducidad el 4 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia/depresión .....	14.500/2	W/mmH <sub>2</sub> O
Tiempo de respuesta encimera ...	42	Minutos
Temperatura media horno .....	272	°C

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**26769** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Empresa «Petronor, Sociedad Anónima», a ejecutar el proyecto de mejora de calidad del butano en la refinería de petróleo de Somorrostro.*

Visto el proyecto presentado por PETRONOR en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya,

Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto aprobar el referido proyecto en las condiciones siguientes:

Primera.-Esta aprobación no lleva consigo ningún aumento de la capacidad autorizada de tratamiento de crudos de petróleo en dicha refinería.

Segunda.-Los equipos que PETRONOR instalará tendrán como función la mejora de la calidad del butano producido en las Unidades de Conversión, mediante la eliminación de las diolefinas por un proceso de hidrogenación selectiva.

Tercera.-La instalación que se proyecta utilizará como materia prima la fracción C<sub>4</sub> refinada procedente de la unidad MTBE y el hidrógeno procedente de las Unidades de Refinado Catalítico existentes. La instalación se diseñará para tratar una cantidad de fracción C<sub>4</sub> de 16.700 Kg/hr con un factor de utilización de 8.000 hr/año. La composición teórica de las materias primas será la que se indica en las bases de diseño del proyecto.

Cuarta.-El diseño, montaje y puesta en marcha de la instalación se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el proyecto se citan.

Quinta.-El presupuesto total estimado ascenderá a 175.000.000 de pesetas, desglosado en:

79.000.000 de pesetas: Equipos y materiales y obra civil.  
96.000.000 de pesetas: Construcción y otros.

Sexta.-Si resultase imprescindible la importación de equipos o material deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Séptima.-Las instalaciones y almacenamientos deberán cumplir lo previsto en el Reglamento de Seguridad de Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos, aprobado por Decreto 3143/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Octava.-Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos, el Director técnico, responsable de la instalación que se autoriza, acreditará ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritos en las normas y códigos que se refieren en el proyecto. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, que la tramitará ante este Ministerio de Industria y Energía.

Novena.-La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización, si se demuestra la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya.

**26770** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por «Omron Electric Industry Co.», en su instalación industrial ubicada en Tokio (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Omron Electronics, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Arturo Soria, 95, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Omron Electric Industry Co.», en su instalación industrial ubicada en Tokio (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen técnico con clave E860740263, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86214M4510, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GAP-0042, con fecha de caducidad del día 26 de octubre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima de memoria. longitud palabra. Unidades: k palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programas. Unidades: k palabra/ms.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Omron», modelo Sysmac 56.

Características:

Primera: Caja compacta, 64.

Segunda: 512K/24.

Tercera: 10.

Información complementaria: El autómata programable industrial de la presente Resolución se puede configurar con cualquier combinación de los módulos siguientes:

Denominación	Código
Unidad central .....	3G256-CPU16 3G256-CPU15 3G256-CPU17 3G256-CPU18 3G256-CPU29 3G256-CPU30
Módulos salida/entrada .....	3G2A3-OA221 3G2A3-OC221 3G2A3-OD411 3G2A3-ID411 3G2A3-IA221
Varios .....	3G2A3-TIM01 3G2A3-PR016 3G2A3-PRW03 3G2A3-PS221
Periféricos:	
Consola de programación .....	PR015

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**26771** RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción de don José Luis Cuenca Tadeo en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don José Luis Cuenca Tadeo.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de don José Luis Cuenca Tadeo, documento nacional de identidad 1.088.617, en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26772** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución, de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO

##### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Bonal Lanuza, Enrique .....	334.854
Bravo Diaz, Ana María .....	791.361

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**26773** ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.461, interpuesto por don Juan Lovera Porras.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 21 de noviembre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.461, interpuesto por don Juan Lovera Porras, sobre expediente expropiatorio de fincas incluidas en la zona regable del Genil-Cabra, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lovera Porras, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el plan general de transformación de la zona regable del Genil-Cabra, en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 1983 del recurso de alzada contra la primera formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumple en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**26774** ORDEN de 13 de noviembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», posee en Barcelona, que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986.

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», posee en Barcelona, número de identificación fiscal A-08180390;

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.-Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de leche una subvención de 722.440 pesetas, aplicada a una inversión de 3.650.000 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.